PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE 30 PLAZAS EN HUELVA DE INSERCIÓN LABORAL Y SOCIAL PARA JÓVENES INMIGRANTES QUE HAYAN ESTADO BAJO MEDIDAS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN MENORES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

1.- OBJETO

2.- DEFINICIÓN, CONTENIDO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

2.1 RÉGIMEN JURÍDICO BÁSICO

2.2 CONTENIDO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

2.3 PRESTACIONES BÁSICAS

2.4 PRESTACIONES ESPECÍFICAS

3.- ÁMBITO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

4.-DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

5.-OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

5.1 OBLIGACIONES GENERALES

5.2 OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

5.3 OBLIGACIONES DE CARÁCTER MATERIAL Y FUNCIONAL

5.4 OBLIGACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

5.5 OBLIGACIONES DE CARÁCTER EDUCATIVO

5.6 OBLIGACIONES DE SUPERVISIÓN

6.- EXPEDIENTE PERSONAL DE LAS PERSONAS USUARIAS

7.- PROTECCIÓN DE DATOS, CONFIDENCIALIDAD Y DERECHO A LA IMAGEN

8.- RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL

9.- RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS

10.- RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIACIÓN.

10.1 COSTE DEL SERVICIO

10.2 FACTURACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO.

11. MODIFICACIONES NORMATIVAS O TÉCNICAS

FRANCISCO JOSE VIDAL MAZO		07/04/2021	PÁGINA 1 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwC2X1ES0it94X0B0AmLbPE2rIJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1. OBJETO.

El objeto del presente pliego es establecer las condiciones técnicas de la concertación de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación con entidades para la prestación del Servicio inserción laboral y social para jóvenes inmigrantes que hayan estado bajo medidas del sistema de protección menores de la Junta de Andalucía, a través de itinerarios personalizados.

Con este proyecto se trata de prestar inserción laboral y social los jóvenes inmigrantes procedentes del sistema de protección de menores, de edades comprendidas entre los 18 y los 25 años de edad. Dichas acciones van destinadas a lograr la regularización, el acceso al mercado de trabajo, mediante la plena integración laboral y social y la consecución del logro de la emancipación de estas personas que han cumplido los 18 años. De esta forma se consigue facilitar su plena integración laboral y social, potenciando su autonomía y la pertenencia a la sociedad en la que se desenvuelven. El objetivo es que las personas participantes en el Programa cuenten con experiencias de vida, tanto en el ámbito de actividades de la vida diaria tales como cocinar, tramitación de documentación personal, alquiler de una vivienda, obtención de un trabajo, la creación y mantenimiento de hábitos personales etc., como en el mundo laboral, logrando así el objetivo de la plena integración laboral y social y el logro de su emancipación personal.

Este Servicio está cofinanciado por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo 2014-2020 y es uno de los recursos enmarcados en este programa global de intervención. Va dirigido a personas jóvenes inmigrantes, que carecen de documentación, de apoyo familiar, de vivienda y de los recursos personales, laborales, sociales y económicos necesarios para llevar una vida independiente y que, además, presentan una serie de características especiales que les imposibilitan acceder al mercado laboral como es la situación de irregularidad

FRANCISCO JOSE VIDAL MAZO		07/04/2021	PÁGINA 2 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwC2X1ES0it94X0B0AmLbPE2rIJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

documental, encontrándose en altísimo riesgo de exclusión social si no se les presta un acompañamiento, siendo necesario intensificar el apoyo y prolongar el tiempo de permanencia en estos recursos por encima del tiempo habitualmente establecido para jóvenes inmigrantes procedentes del sistema de protección de menores, sin necesidades especiales.

2.- DEFINICIÓN, CONTENIDO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

2.1 RÉGIMEN JURÍDICO BÁSICO

La atención que se prestará a través de la presente contratación se fundamenta en el artículo 6-1.e) de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía en tanto a que serán titulares del derecho a los Servicios Sociales las personas que se encuentren en la Comunidad Autónoma de Andalucía en una situación de urgencia personal, familiar o social y podrán acceder a aquellas prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía que permitan atender tales contingencias. Siendo competente la Dirección General de Servicios Sociales, de acuerdo con el **Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación,** en su artículo 9**,** letra f), corresponde, entre las funciones atribuidas a la Dirección General de Servicios Sociales, **"la atención a las personas migrantes y otras personas en situación de necesidad social".**

2.2 CONTENIDO Y CARACTERÍSTICAS COMUNES DEL SERVICIO

El servicio consistirá en la creación de alojamientos para personas jóvenes inmigrantes no acompañadas de entre 18 y 25 años de edad, una vez que han cumplido 18 años, o con posterioridad al momento de cumplimiento de esa edad, que hayan pasado por el sistema de protección de menores en

FRANCISCO JOSE VIDAL MAZO		07/04/2021	PÁGINA 3 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwC2X1ES0it94X0B0AmLbPE2rIJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

algún momento, que carezcan de documentación, apoyo familiar, de vivienda y de los recursos laborales, personales, sociales y económicos necesarios para llevar una vida independiente, en los que se les proporciona una atención integral a través de itinerarios personalizados que cubra sus necesidades de alojamiento y manutención, así como todas sus necesidades básicas y las específicas, mientras se trabaja con ellas para su regularización, integración laboral y social, con el apoyo y seguimiento del equipo de profesionales orientadores.

El contenido básico y común del servicio consiste en ofrecer itinerarios personalizados para su regularización e inserción laboral y social así como la convivencia que los jóvenes inmigrantes precisan para su desarrollo integral por el período necesario.

Los programas deberán realizar un seguimiento socioeducativo, y propiciarán la regularización e inserción laboral y social, a jóvenes procedentes de la inmigración.

La mayoría de las personas jóvenes extranjeras carecen de referentes familiares o sociales que les puedan acompañar en su proceso de transición a la vida adulta e independiente, por lo que se hace necesario ofrecerles la posibilidad de una adecuada inserción social y laboral mediante la provisión de medios materiales, humanos y técnicos que les atiendan, orienten, formen e integren en una sociedad que les necesita y a la que tienen mucho que aportar. No poner a su disposición estos medios supone abocar a un elevado número de jóvenes inmigrantes a la exclusión, con el coste social y humanitario que ello conlleva.

FRANCISCO JOSE VIDAL MAZO		07/04/2021	PÁGINA 4 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwC2X1ES0it94X0B0AmLbPE2rlJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2.3. PRESTACIONES BÁSICAS

Desde el servicio contratado se proporcionará la siguiente prestación básica:

1. Atención integral a los jóvenes inmigrantes en el conjunto de sus necesidades básicas de alojamiento, manutención, regularización e inserción laboral y social.

2. Se fomentará la realización de actividades de ocio, culturales y educativas que transcurran en el entorno comunitario en el que se encuentren, así como actividades de promoción de la salud, igualdad y habilidades sociales.

3. Durante su permanencia en el programa se les tramitará la documentación necesaria para regularizar la situación de las personas jóvenes inmigrantes y cualquier otra que proceda.

2.4 PRESTACIONES ESPECÍFICAS

Partiendo de la relación contractual existente entre la Administración y la entidad adjudicataria, en orden a la prestación del servicio, al suscribir el presente contrato se pretende optimizar sus actuaciones y medios para la prestación del servicio, garantizando la mejor cobertura a las necesidades existentes, para lo cual el Servicio se enmarcará en dos campos de actuación: por una parte, los recursos materiales y humanos que se ponen a disposición de las personas usuarias y, por otra, el despliegue de recursos técnicos que se implantan para llevar a cabo el servicio. Por ello:

FRANCISCO JOSE VIDAL MAZO		07/04/2021	PÁGINA 5 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwC2X1ES0it94X0B0AmLbPE2rIJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1. La entidad adjudicataria llevará a cabo con cada una de las personas beneficiarias un itinerario personalizado de inserción laboral y social mediante profesionales especializados y convenios con empresas

2. La entidad adjudicataria pondrá a disposición de las personas beneficiarias el alojamiento adecuado durante el periodo de ejecución del contrato, incluyendo fines de semana y vacaciones, con los enseres necesarios para la vida cotidiana, así como útiles necesarios de uso personal. Este alojamiento estará ubicado en una zona accesible a los recursos sociales de la comunidad.

3. El Servicio conllevará, además, la cobertura de sus necesidades básicas y de regularización

4. La entidad adjudicataria garantizará a las personas usuarias el acceso a ropa y calzado adecuados en condiciones de limpieza e higiene y que preserven su dignidad en todo momento. La entidad adjudicataria entregará a cada joven un inventario detallado con la relación de prendas de ropa, calzado y productos de aseo personal que entregará al ingreso, y conforme con la estación del año, en cantidad suficiente y el compromiso de reposición y renovación según la época. Este documento deberá ser firmado manifestando la persona usuaria su conformidad.

5. Se llevará a cabo un Registro de Participantes, a los efectos de llevar a cabo un seguimiento de las personas jóvenes inmigrantes participantes en el programa.

6. Potenciarán las habilidades personales y sociales del colectivo beneficiario, mediante el desarrollo de actuaciones destinadas a la adquisición de hábitos para la organización y administración de la vida cotidiana, cuidado e higiene en el ámbito del hogar. Se potenciará la promoción de hábitos saludables, cuidado personal y de actividades que promuevan la motivación y compromiso personal y social, la

FRANCISCO JOSE VIDAL MAZO		07/04/2021	PÁGINA 6 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwC2X1ES0it94X0B0AmLbPE2rIJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

adquisición de habilidades personales y de resolución de conflictos, el aprendizaje para expresar adecuadamente las emociones y la conducta, así como, en la igualdad de género, la prevención de conductas de riesgo y drogodependencias y adicciones sin sustancia.

7. La entidad adjudicataria fomentará y orientará a las personas usuarias para la realización de las tareas domésticas en régimen de autogestión, proporcionando el apoyo necesario que garantice la estancia en unas óptimas condiciones de habitabilidad y confortabilidad.

8. Se facilitará, a través de los y las profesionales, orientación y apoyo laboral, social y personal en el proceso de emancipación del colectivo de jóvenes inmigrantes.

9. Se favorecerá el desarrollo de las capacidades prelaborales del colectivo de jóvenes inmigrantes, mediante actuaciones transversales tendentes a la adquisición de habilidades para la capacitación laboral, tales como adquisición y capacitación respecto al idioma, aprendizaje para la elaboración de currículum y preparación de entrevistas de trabajo, aprendizaje de nociones básicas para el manejo de las nuevas tecnologías, entre otras.

10. Igualmente, y en su caso, se realizarán todas aquellas acciones tendentes a la obtención de la documentación necesaria para regularizar la situación legal de las personas beneficiarias en el país y los documentos necesarios para la identificación personal, empadronamiento, reconocimiento de discapacidad en su caso, permiso de residencia, ayudas, subvenciones…

11. Realizará actuaciones tendentes a informar, asesorar y concienciar a las entidades y empresas para que ofrezcan formación y prácticas laborales para impulsar la contratación.

FRANCISCO JOSE VIDAL MAZO		07/04/2021	PÁGINA 7 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwC2X1ES0it94X0B0AmLbPE2rIJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

12. Se realizará el seguimiento además de la orientación y acompañamiento en la participación de las personas beneficiarias en los recursos de formación y de empleo, y en las acciones desarrolladas por el colectivo de jóvenes inmigrantes y el mundo empresarial.

13. La entidad adjudicataria solicitará y gestionará, en su caso, las ayudas individuales necesarias para garantizar la consecución de los objetivos previstos (alquiler de vivienda, suministros, becas, prestaciones, renta mínima etc).

Todas estas tareas están encaminadas a la obtención de un bagaje formativo, personal y social del colectivo destinatario que le permita la adquisición de competencias y habilidades sociales y laborales para su integración social normalizada y acceso al mercado de trabajo, consiguiendo así la emancipación y el logro de su plena inclusión.

Se proporcionará la prestación básica anteriormente descrita, mediante el desarrollo de actuaciones tendentes a:

- Adquisición de habilidades personales de cuidado, higiene, alimentación y habilidades para la vida cotidiana.
- Potenciar las habilidades personales y sociales del colectivo beneficiario, a fin de mejorar su empleabilidad.
- Desarrollar las competencias prelaborales del colectivo de jóvenes inmigrantes.
- Mejorar la capacitación y cualificación laboral de las personas usuarias mediante acciones formativas, prácticas en empresas o aquellas otras que se consideren adecuadas para tal fin.
- Realizar itinerarios formativo-laborales individualizados, basados en la tutorización y seguimiento personalizado (IPI).

FRANCISCO JOSE VIDAL MAZO		07/04/2021	PÁGINA 8 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwC2X1ES0it94X0B0AmLbPE2rlJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Adquirir por parte de las personas usuarias competencias para la empleabilidad mediante la orientación personalizada, las prácticas laborales y el acompañamiento y seguimiento de las acciones desarrolladas por el colectivo beneficiario.
- Lograr la inclusión activa del colectivo de jóvenes inmigrantes en su medio social, su participación activa a través de itinerarios integrales que abarquen todas las áreas de su vida, tales como salud, educación, empleo, vivienda, cultura y ocio, a fin de que puedan ejercer sus derechos y deberes participando activamente en la comunidad, mediante la información y asesoramiento acerca de los recursos sociales del entorno, los Itinerarios personales integrales, las actividades de promoción de la salud, igualdad y habilidades sociales, la coordinación con las entidades públicas y privadas locales, el asesoramiento sobre los procesos burocráticos y tramitaciones, las actuaciones que fomenten la participación activa en la comunidad, y el fomento del voluntariado y asociacionismo por parte de los jóvenes inmigrantes.
- Sensibilizar a las personas jóvenes inmigrantes en igualdad de género y prevención de la violencia de género.
- Y aquellas otras tendentes a la consecución de los objetivos previstos en este pliego, con el objetivo fundamental de facilitar el acceso al mercado laboral y la inserción social.

Todo ello, bajo las directrices de la Dirección General de Servicios Sociales.

3.- ÁMBITO DEL SERVICIO

La prestación del servicio de alojamiento e inserción social dispondrá de un total de **30 plazas** en Huelva en no menos de 5 alojamientos para un máximo de 6 personas cada uno, donde se atenderá exclusivamente a personas jóvenes

FRANCISCO JOSE VIDAL MAZO		07/04/2021	PÁGINA 9 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwC2X1ES0it94X0B0AmLbPE2rIJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

inmigrantes procedentes del sistema de protección de menores, para lo que la entidad adjudicataria contará con los recursos necesarios.

Periodo de Ejecución: 12 meses desde el día siguiente al de la formalización de los conciertos sociales

Precio/plaza/día: 33€

4. DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

El procedimiento para el acceso de los y las jóvenes inmigrantes al servicio se llevará a cabo a propuesta, preferentemente, de la Delegación Territorial correspondiente de acuerdo con los instrumentos de colaboración establecidos al efecto por la Dirección General de Servicios Sociales, sin perjuicio de la posibilidad de propuesta procedente de la propia Dirección General de Servicios Sociales en los casos en que se detecten necesidades de ocupación de plazas como consecuencia de las propias actuaciones que se llevan a cabo desde éste órgano.

La Delegación Territorial que promueva el acceso al servicio trasladará a la/s Entidad/es adjudicataria/s toda la información que disponga acerca de la persona joven y su situación personal, documental y sociofamiliar a fin de poder desarrollar las líneas de intervención más adecuadas con las mismas, en especial la documentación en la que se determinen las circunstancias que hayan motivado la propuesta para el acceso al servicio, las condiciones actuales y las previsiones respecto a su posible integración familiar y social.

La Entidad responsable del Servicio de Inserción Laboral y Social dará de alta a la persona joven participante, en la plataforma o sistema informático que se establezca para ello para su registro, y llevará un exhaustivo registro de la evolución y cumplimiento de los objetivos de cada participante.

FRANCISCO JOSE VIDAL MAZO		07/04/2021	PÁGINA 10 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwC2X1ES0it94X0B0AmLbPE2rIJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Las personas jóvenes inmigrantes participarán activamente en el diseño de sus itinerarios personalizados.

La baja del recurso se producirá siempre por indicación de la Delegación Territorial competente o, en su caso, de la Dirección General de Servicios Sociales mediante informe debidamente motivado por:

a) Haber finalizado el objetivo propuesto de inserción laboral y social.
b) No adaptarse a la convivencia que exige el Programa, avalada dicha inadaptación por un informe emitido por las personas responsables del recurso.
c) Ausencia injustificada superior a 15 días naturales.
d) Abandono voluntario. En el caso de abandono voluntario de personas sobre las que haya indicios de ser víctima de trata de seres humanos, la entidad responsable del servicio, deberá comunicar este hecho a los cuerpos y fuerzas de seguridad del estado.
e) Haber obtenido otro tipo de recurso asistencial o familiar.
f) Por cualquier otra circunstancia sobrevenida que sea valorada como más beneficiosa para la persona atendida.

En todo el procedimiento se observará un estricto cumplimiento de la Ley y se garantizará el respeto de los derechos de los jóvenes inmigrantes.

La Dirección General de Servicios Sociales coordinará las actuaciones con la Delegación Territorial de Huelva y la entidad adjudicataria, y decidirá sobre las situaciones excepcionales que se presenten.

FRANCISCO JOSE VIDAL MAZO		07/04/2021	PÁGINA 11 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwC2X1ES0it94X0B0AmLbPE2rlJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

5.-OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

5.1 OBLIGACIONES GENERALES

La entidad contratada asume las siguientes obligaciones en la prestación del servicio:

- Ser responsable de ejecutar el programa y las actuaciones objeto del contrato correspondiente.
- Prestar el servicio conforme a las prescripciones contenidas en este Pliego, a las indicaciones y directrices marcadas por la Dirección General de Servicios Sociales y la Delegación Territorial correspondiente.
- Diseñar todas las actuaciones con una orientación personalizada y adaptada a las necesidades concretas de cada joven.
- Contar con los medios suficientes, tanto materiales, técnicos y humanos que le sean exigidos de acuerdo al presente contrato.
- Realizar las actuaciones necesarias para garantizar las condiciones de habitabilidad, seguridad e higiene de los recursos, que posibiliten una estancia adecuada en los mismos, garantizando el cumplimiento de toda la normativa de general aplicación.
- Satisfacer aquellos gastos derivados de la atención de los y las jóvenes inmigrantes atendidos en el recurso.
- Mantener actualizado un Registro de personas participantes, contando con documentación necesaria en los expedientes de los mismos, siendo responsable de la custodia de los expedientes y de la documentación obrante en los mismos.
- Facilitar a las personas usuarias los servicios de información, asesoramiento, itinerarios y acompañamiento en su inserción laboral y social.
- Establecer procesos integrales de desarrollo de la autonomía e independencia de las personas usuarias del servicio, en coordinación con otros servicios públicos de empleo.

FRANCISCO JOSE VIDAL MAZO		07/04/2021	PÁGINA 12 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwC2X1ES0it94X0B0AmLbPE2rIJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Posibilitar cauces de formación y acceso al empleo, a la vivienda y a los recursos sociales normalizados (empleo, vivienda, educación, formación, salud, ocio, tiempo libre, atención social, cultura, etc).
- Diseñar todas las actuaciones con una orientación personalizada y adaptada a las necesidades concretas de cada persona usuaria, mediante itinerarios individualizados, estableciéndose objetivos y metas que se han de plantear en los distintos ámbitos de cada persona para la consecución de su emancipación y la inserción laboral.
- En todo caso, el Itinerario Personalizado contemplará al menos las siguientes áreas:
    - Área personal, de salud y relacional
    - Área formativa
    - Área laboral
    - Área económica
    - Área social
    - Área de habilidades para la vida cotidiana

- Efectuar el seguimiento de la evolución de cada joven, en relación a su Itinerario, remitiendo los correspondientes informes de seguimiento cada tres meses a la Delegación Territorial, y en su caso a la Dirección General de Servicios Sociales, así como sobre cualquier incidencia relevante relacionada con la prestación del servicio.
- Elaborar una Programación Anual, introduciendo la perspectiva de género y de gestión de la diversidad, en la que se contengan los objetivos, procedimientos y técnicas que ordenan las acciones sociales y formativas que vayan a desarrollarse durante el año, remitiendo la misma a la Delegación Territorial correspondiente y a la Dirección General de Servicios Sociales.

FRANCISCO JOSE VIDAL MAZO		07/04/2021	PÁGINA 13 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwC2X1ES0it94X0B0AmLbPE2rlJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Elaborar una Memoria Anual donde se describan todas las actuaciones que se hayan realizado en el año anterior, con datos estadísticos desagregados por nacionalidad, sexo y edad, remitiendo la misma a la Delegación Territorial correspondiente y a la Dirección General de Servicios Sociales.

5.2 OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

a) La entidad responsable de la gestión del Programa deberá estar legalmente constituida y entre sus fines estatutarios deberá figurar la atención a inmigrantes y/o atención a la infancia, así como su inserción.

b) La entidad, así como sus inmuebles, deberán estar inscritos en el Registro de Entidades y Centros de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía conforme a la normativa de aplicación. Deberá estar en disposición de poder hacer aportación del título de uso suficiente de los alojamientos, siendo titulares de los centros o de un derecho real de uso y disfrute sobre los mismos que, en cualquier caso no podrá ser inferior al periodo de vigencia del concierto.

c) Deberá disponer y exponer las normas de régimen interno.

d) Mantendrá actualizado el registro de personas participantes.

e) Contará con los documentos para la organización de la acción formativa.

f) Tendrá disponible el régimen contable.

g) De conformidad con la normativa en vigor para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en Andalucía, se exigirá a la entidad adjudicataria:

1. El uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos.
2. La desagregación por sexo de los informes, memoria parcial y/o final que contengan datos estadísticos que, en su caso, se generen y siempre que aquella sea factible.

FRANCISCO JOSE VIDAL MAZO		07/04/2021	PÁGINA 14 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwC2X1ES0it94X0B0AmLbPE2rlJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3. La no exhibición de las personas como inferiores o superiores en dignidad humana en función de su sexo, o como meros objetos sexuales, que eviten los estereotipos sexistas y que potencien la diversificación sexual, de roles y de identidades de género

h) Cumplimiento de las obligaciones derivadas de la financiación por el Fondo Social Europeo, en particular las relativas a la difusión y publicidad **(Epígrafe 2.2. del Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013, de 17 de diciembre)**

5.3 OBLIGACIONES DE CARÁCTER MATERIAL Y FUNCIONAL

La entidad adjudicataria deberá poner los medios y realizar las actuaciones necesarias para garantizar las condiciones de habitabilidad, seguridad e higiene de las dependencias, que posibiliten una estancia adecuada en las mismas, durante todo el tiempo de vigencia del contrato, así como disponer de normas de régimen interno.

Cualquier requisito material exigido en el presente pliego será por cuenta de la entidad adjudicataria, comprometiéndose a dotar o reponer el equipamiento y a realizar aquellas actuaciones de mantenimiento que aseguren que las instalaciones estén, a lo largo de todo el periodo contratado, al menos, en las mismas condiciones que al inicio de este.

5.4 OBLIGACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.

a) Se aplicará el importe de la contratación a la finalidad prevista en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Deberá contar con los medios suficientes, tanto materiales como funcionales y, en concreto, con el personal mínimo establecido en estos pliegos.

FRANCISCO JOSE VIDAL MAZO		07/04/2021	PÁGINA 15 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwC2X1ES0it94X0B0AmLbPE2rlJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

c) Las obligaciones sociales y laborales respecto al personal contratado, así como los tributos que puedan gravar la prestación del servicio, corresponden única y exclusivamente a la entidad adjudicataria.

d) Se podrán financiar actividades específicas tendentes a mejorar la empleabilidad y la inserción laboral del colectivo beneficiario (obtención de documentación personal, del carnet de manipulación de alimentos, carnet de conducir, escuela de idiomas u otros) mediante fondos públicos, bien de la Junta de Andalucía y/o de la Unión Europea, a través del Fondo Social Europeo, siempre que haya sido previamente aprobado el gasto y si se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

5.5 OBLIGACIONES DE CARÁCTER EDUCATIVO

a) La persona que ejerza las funciones de orientación sociolaboral elaborará, de forma consensuada con la persona joven, su Itinerario Personalizado de Inserción Laboral y Social. Este documento deberá recoger los objetivos a alcanzar, la duración prevista, los indicadores de resultados y las estrategias de intervención.

b) Proporcionar las ayudas individuales necesarias para garantizar la consecución de los objetivos recogidos en el Itinerario Personalizado de Inserción.

c) Deberán llevar un registro personalizado de cada una de las actividades tendentes a la inserción laboral y social desarrolladas por los y las jóvenes inmigrantes, y de los logros obtenidos.

Además, le corresponden las tareas de:

a) Supervisión de las personas usuarias en cada una de las unidades de convivencia.

FRANCISCO JOSE VIDAL MAZO		07/04/2021	PÁGINA 16 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwC2X1ES0it94X0B0AmLbPE2rlJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

b) Promover la adquisición de habilidades personales de cuidado, higiene, alimentación y habilidades para la vida cotidiana

c) Fomentar la motivación para la incorporación al mercado de trabajo.

d) Realizar acciones específicas de integración laboral y social.

e) Facilitar los datos exigidos por la administración y someterse a los criterios de evaluación establecidos por ésta.

f) Establecer mecanismos de coordinación con la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo a fin de facilitar a las personas participantes el acceso a la red de recursos de inserción laboral y social disponibles (Centros Especiales de Empleo, Empresas de Inserción, Casas de Oficio, Talleres de Empleo…).

g) Creación de una bolsa de empleadores y empresas, con los que se disponga de convenios de colaboración para la inserción laboral del colectivo beneficiario.

5.6 OBLIGACIONES DE SUPERVISIÓN

a) Deberá cumplir las exigencias derivadas de este pliego, con sometimiento a las directrices, inspección y control de la Dirección General de Servicios Sociales y de la correspondiente Delegación Territorial.

b) Facilitará la labor inspectora y supervisora de la Junta de Andalucía y, además, comunicará a la Dirección General de Servicios Sociales cualquier cambio o incidencia en los aspectos materiales y funcionales del servicio, así como del conjunto de su tarea social y formativa.

c) Asumirá las directrices y normativas dictadas por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, o la que en cada caso tenga atribuida la competencia en dicha materia.

d) La entidad responsable de la gestión del recurso comunicará puntualmente y con carácter inmediato, a la Delegación Territorial correspondiente, cualquier

FRANCISCO JOSE VIDAL MAZO		07/04/2021	PÁGINA 17 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwC2X1ES0it94X0B0AmLbPE2rIJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

tipo de incidencia que tengan las personas usuarias del Servicio, y a la Dirección General de Servicios Sociales aquellas incidencias relacionadas con el desarrollo del programa y la evaluación del cumplimiento de objetivos logrados.

e) Asimismo cumplimentará cuantos datos estadísticos sean requeridos por la Dirección General de Servicios Sociales, especialmente los referidos a la ocupación del recurso y aquellos derivados de los indicadores de ejecución en el formato establecido al efecto.

f) Solicitará a la Administración Pública autorización para los asuntos que excedan de su competencia.

6.- EXPEDIENTE PERSONAL DE LAS PERSONAS USUARIAS

La entidad adjudicataria del Servicio deberá encargarse del archivo y custodia del expediente personal de cada joven, en el cual constará toda la información sobre su situación personal, documental y laboral y social.

7.- PROTECCIÓN DE DATOS, CONFIDENCIALIDAD Y DERECHO A LA IMAGEN

La entidad adjudicataria está obligada al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento General de Protección de datos UE 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril del 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como en:

- El Real Decreto-ley 5/2018, de 27 de julio, de medidas urgentes para la adaptación del Derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos.
- La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

FRANCISCO JOSE VIDAL MAZO		07/04/2021	PÁGINA 18 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwC2X1ES0it94X0B0AmLbPE2rIJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- El Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 (vigente en aquellos artículos que no contradigan el RGPD)

La entidad adjudicataria está obligada expresamente a tratar dichos datos personales observando los principios exigibles por la legislación en materia de protección de datos, en particular los relativos a la calidad de los datos, seguridad de los mismos y deber de secreto, así como a cumplir las instrucciones recibidas del órgano de contratación, no aplicando o utilizando dichos datos con finalidades distintas a las especificadas.

La entidad adjudicataria se compromete a formar a su personal en materia de protección de datos personales.

No se podrán utilizar los datos obtenidos en el desarrollo de la actividad profesional para estudios, publicaciones, trabajos de investigación, seminarios o conferencias, sin previa autorización de la Dirección General de Servicios Sociales. Todos los documentos e información generada en la prestación del servicio, así como los resultados estadísticos e informes, serán propiedad de la Junta de Andalucía.

La entidad adjudicataria no podrá emplear elementos de identidad corporativa de la Junta de Andalucía para documentos internos (comunicaciones internas, nóminas, etc).

El personal que intervenga con las personas usuarias deberá guardar secreto sobre cualquier información o dato relativo a las mismas a las que pueda tener acceso en su ejercicio profesional o con ocasión de él, quedando vigente esta obligación tras la extinción de su relación contractual.

La persona adjudicataria no podrá hacer uso del Servicio para otros fines diferentes a los previstos en este Pliego sin contar con una autorización expresa de la Junta de Andalucía a través de la Dirección General de Servicios Sociales.

Los expedientes personales de las personas usuarias, tanto en formato papel como digital, deberán estar debidamente protegidos y custodiados, estableciendo

FRANCISCO JOSE VIDAL MAZO		07/04/2021	PÁGINA 19 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwC2X1ES0it94X0B0AmLbPE2rIJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

las medidas de control y seguridad oportunas para garantizar su confidencialidad y su acceso restringido.

El concierto se ejecutará por la persona adjudicataria en todo momento bajo cláusula de confidencialidad, de manera que toda la información y documentación sobre las personas usuarias será estrictamente confidencial, y la persona adjudicataria sólo podrá usarla para los fines establecidos en el presente pliego. Dicha cláusula de confidencialidad producirá efectos aún cuando haya finalizado la vigencia del presente concierto.

El servicio garantizará el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar así como a la propia imagen, evitando, en pro de los citados derechos, la divulgación de la imagen de las personas atendidas, cuando no exista consentimiento expreso de las mismas.

8.- RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL

Con el fin de cubrir los riesgos derivados de la ejecución del contrato, la entidad adjudicataria deberá acreditar la suscripción de una o varias pólizas de seguros que garanticen la cobertura de las posibles indemnizaciones a favor de las personas usuarias y de las personas profesionales o, a favor de terceros que pudieran generarse por hechos o circunstancias acaecidos en el marco de las actividades desarrolladas en el recurso y/o por el recurso:

- Seguro de accidente colectivo y de decesos, que tendrá como colectivo asegurado las personas usuarias, siendo las garantías contratadas mínimas las de muerte o invalidez permanente según baremo, con una modalidad de cobertura de 24 horas. El capital mínimo asegurado por este concepto deberá ser de 30.000 euros.
- Seguro de responsabilidad civil que deberá cubrir como mínimo la obligación de indemnizar a un tercero los daños y perjuicios causados por la entidad asegurada.

FRANCISCO JOSE VIDAL MAZO		07/04/2021	PÁGINA 20 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwC2X1ES0it94X0B0AmLbPE2rIJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La cuantía cubierta por la póliza o pólizas no actúa como límite de la responsabilidad de la empresa adjudicataria. Si la Administración resultara condenada judicialmente como responsable subsidiaria o solidaria del pago de las indemnizaciones por insuficiencia contractual del seguro, lo podrá repercutir a la adjudicataria para lograr el resarcimiento.

En todo caso, serán responsabilidad de la entidad adjudicataria las posibles indemnizaciones a favor de los jóvenes, así como de los y las profesionales o a favor de terceros que pudieran generarse por hechos o circunstancias acaecidos en el marco de las actividades desarrolladas por sus profesionales o, por jóvenes usuarios del Servicio que se encuentren dentro o fuera del recinto en el marco de alguna actividad organizada por la entidad adjudicataria.

9.- RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS

Las Entidades adjudicatarias pondrán a disposición de las personas usuarias el alojamiento adecuado durante todo el año, incluyendo fines de semana y vacaciones, con los enseres necesarios, así como útiles necesarios de uso personal en las condiciones recogidas en este pliego. Así mismo, deberá cubrir todos los gastos derivados de la vida cotidiana (manutención, vestimenta, aseo, dinero de bolsillo...).

El Servicio consistente en la realización de acciones destinadas a la inserción laboral y social de jóvenes inmigrantes que se especifica en el punto 2 de este Pliego, deberá contar con una dotación de personal con la debida cualificación técnica y profesional. Los recursos que hayan de ser empleados para la prestación del servicio dependerán, en todo caso, de la Entidad adjudicataria, correspondiendo única y exclusivamente a las mismas cualquier responsabilidad laboral y social o de otra índole que derive de aquellos.

FRANCISCO JOSE VIDAL MAZO		07/04/2021	PÁGINA 21 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwC2X1ES0it94X0B0AmLbPE2rIJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Por tanto, la Administración de la Junta de Andalucía será ajena a las relaciones laborales que por tal motivo pudieran generarse, actuando únicamente como órgano contratante sin asumir funciones de dirección del personal, de manera que no existirá ningún tipo de relación jurídica entre el personal del contratista y la Junta de Andalucía.

La Entidad adjudicataria además deberá cumplir, respecto de las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato, las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.

La entidad adjudicataria garantizará la cobertura de dotación de personal mínimo que a continuación se señala, con independencia de que para el desarrollo de algunas actividades reflejadas en este pliego, pueda contarse con servicios generalistas y comunitarios externos complementarios, no incluidos en esta plantilla:

1. Una persona a jornada completa o dos a media jornada por cada alojamiento, en funciones de atención directa, orientación, gestión de la documentación, búsqueda de recursos y coordinación del programa, con titulación universitaria incluida en el ámbito de las Ciencias Sociales (preferentemente de las disciplinas de trabajo social, psicología, pedagogía, educación social y similares), para la realización de acciones destinadas a la orientación y asesoramiento para la inserción laboral del colectivo.(Grupo profesional 1 del III Convenio Colectivo Estatal de Reforma Juvenil y Protección de Menores).

Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato con funciones de orientación, posea una experiencia de, al menos, 2 años en su ámbito de actuación o formación adicional en el ámbito psicosocial, laboral y/o socioeducativo, relacionada con el objeto del contrato, de al menos 300 horas de

FRANCISCO JOSE VIDAL MAZO		07/04/2021	PÁGINA 22 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwC2X1ES0it94X0B0AmLbPE2rIJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

duración. Deberá aportarse Curriculum Vitae de los y las profesionales que vayan a ejecutar el programa.

2. Una persona a media jornada por cada alojamiento, con titulación de ciclo Formativo de Grado superior, en la categoría de cuidador/a, o Auxiliar Técnico Educativo o Técnico de Integración Social o Laboral, para la organización de las actividades de apoyo a la gestión doméstica en función de las características de la unidad de convivencia, controlando y evaluando el desarrollo de las mismas e implementando actividades de entrenamiento en habilidades de autonomía personal y social, (Grupo profesional 2 del III Convenio Colectivo Estatal de Reforma Juvenil y Protección de Menores).

3. Complementariamente la entidad contará para la coordinación del conjunto de los alojamientos que componen el lote de 30 plazas, con **una persona con funciones de coordinación a media jornada.**

Se entiende jornada laboral completa una jornada anual máxima de tiempo de trabajo efectivo de 1.750 horas y distribución semanal de 38,5 horas. En consecuencia, se entiende por media jornada a una jornada anual máxima de tiempo de trabajo efectivo de 875 horas y distribución semanal de 19,25 horas, tal como la recoge el III Convenio Colectivo antes mencionado.

El horario de atención directa de las personas usuarias podrá ser **de mañana o tarde de lunes a domingo** y estará diseñado por horas y días en función de las actividades y necesidades de las personas beneficiarias. Este horario podrá modificarse excepcionalmente en función de las necesidades individuales de cada usuario.

Ante posibles situaciones de emergencia, la entidad adjudicataria proporcionará a la Dirección General de Servicios Sociales, y a las personas usuarias

FRANCISCO JOSE VIDAL MAZO		07/04/2021	PÁGINA 23 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwC2X1ES0it94X0B0AmLbPE2rIJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

del servicio, un teléfono donde la persona coordinadora de los recursos pueda ser localizada las 24 horas del día.

Si durante la ejecución del contrato la entidad adjudicataria tuviera que sustituir algún/a trabajador/a del equipo profesional por causa de fuerza mayor, deberá comunicarlo a la Dirección General de Servicios Sociales y a la Delegación Territorial y tendrá que reunir los mismos requisitos de titulación, capacitación profesional, experiencia y jornada laboral que las personas sustituidas.

10.- RÉGIMEN ECONÓMICO.

10.1 COSTE DEL SERVICIO.

El contrato se formalizará por un periodo de un año. El precio plaza/día se establece en 33 €, por lo que **el Presupuesto base de licitación** para las 30 plazas, de 12 meses desde el día siguiente al de formalización de los conciertos sociales asciende a: **328.500€ (IVA Excluido)** 361.350,00€ (IVA incluido)

Las facturas se abonarán con cargo a los créditos disponibles en la aplicación presupuestaria 1600160000G/31G/227.13/00.

10.2 FACTURACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO.

La forma de pago a la Entidad adjudicataria se realizará con carácter mensual, para ello la Entidad gestora deberá remitir a la Administración responsable la factura electrónica correspondiente al mes vencido inmediatamente anterior. Dicha remisión se efectuará en la primera semana del mes posterior al facturado, salvo la factura correspondiente al último mes, que deberá ser remitida en los dos primeros días hábiles del vencimiento del mismo.

La Entidad adjudicataria presentará al final del contrato una memoria

FRANCISCO JOSE VIDAL MAZO		07/04/2021	PÁGINA 24 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwC2X1ES0it94X0B0AmLbPE2rIJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

económica detallada en la que se señalen las diferentes partidas de gastos e ingresos.

11. MODIFICACIONES NORMATIVAS O TÉCNICAS

Durante la vigencia del contrato, la entidad adjudicataria estará obligada a aceptar las consecuencias derivadas de las modificaciones normativas o técnicas que puedan afectar a las condiciones establecidas en cualquiera de los documentos contractuales.

En lo no previsto en el presente pliego, se estará en lo que la normativa que le resulte de aplicación disponga.

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

FRANCISCO JOSE VIDAL MAZO		07/04/2021	PÁGINA 25 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwC2X1ES0it94X0B0AmLbPE2rIJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	